

GUÍA PARA EL APRENDIZAJE.

Fecha desde: Hasta:

NOMBRE DE ALUMNO/A: **CURSO:** 3° Medio "A"

ASIGNATURA: Cálculo y Registro de Remuneraciones **NIVEL:** 3° Medio Contabilidad.

UNIDAD: Concepto Remuneraciones **CONTENIDO:** Descuentos legales y Voluntarios

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: OA 2 Calcula las remuneraciones de un trabajador o trabajadora, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

Descuentos: Los descuentos son retenciones que el empleador efectúa a las remuneraciones de los trabajadores en cumplimiento de disposiciones legales y por mutuos acuerdos. Los primeros, los descuentos legales, son de carácter obligatorio y están destinados a fondos previsionales, al pago de impuestos y al cumplimiento de retenciones judiciales a favor de la familia del trabajador. Los descuentos por mutuo acuerdo o descuentos voluntarios, por su parte, son los aceptados libremente por empleador y trabajador.

TIPOS DE DESCUENTOS:

1.- Descuentos legales:

- a) Previsional → Fondos de Pensiones, Seguro de invalidez y Fondo de Salud.
- b) Impuestos → Impuesto único a la Renta
- c) Judiciales → Retenciones Judiciales.

2.- Descuentos voluntarios:

- a) Anticipos de Sueldos y Préstamos
- b) Cuotas sindicales, dividendo de vivienda
- c) Otros descuentos voluntarios

Descuentos previsionales:

Los descuentos o cotizaciones previsionales están dirigidos a la protección social del trabajador y de su grupo familiar (cónyuge, hijos y padres cuando estos han sido reconocidos como cargas familiares), mediante aportes al fondo de pensiones, al fondo de salud y a un seguro de supervivencia.

El fondo de pensiones está destinado a la acumulación de los aportes mensuales del trabajador con el objeto de que este pueda disponer de una pensión de jubilación (al cumplir 65 años de edad el hombre y 60 años la mujer o , excepcionalmente, jubilar de manera anticipada). El fondo de salud le permite el acceso a los beneficios de salud para sí y los miembros de su grupo familiar. Y, el seguro de supervivencia le otorga subsidios o pensiones en casos de incapacidades a causa de accidentes.

Estos descuentos se efectúan sobre la remuneración imponible del trabajador, es decir, sobre el total de haberes, menos las asignaciones y considerando como base el valor del "ingreso mínimo legal" con un tope máximo de 60 Unidades de Fomento.

El porcentaje de descuento para cotizaciones previsionales es e alrededor de 20% sobre la remuneración imponible, distribuido de la siguiente manera:

- Al Fondo de Pensiones: 10% (porcentaje fijo)
- Al Fondo de Salud : 7% (porcentaje fijo)
- Al seguro de Supervivencia : entre 2,2 y 3,7 % (porcentaje variable entre una AFP y otra)

Las retenciones por estos conceptos deben ser pagadas por el empleador a las entidades de previsión dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al cual se efectuó el descuento. Por ejemplo, los descuentos de enero se pagan dentro de los primeros días de febrero; los de febrero, en los 10 primeros días de marzo y así sucesivamente.

En el plano general, la administración de los recursos previsionales está a cargo de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) que son empresas del sector privado de la economía, organizadas como sociedades anónimas y creadas con la finalidad de administrar el fondo de pensiones y el seguro de supervivencia. El fondo de salud está a cargo del Fondo nacional de Salud (FONASA), entidad del sector público o, alternativamente, de las instituciones de salud previsional (ISAPRES) que pertenecen al sector privado.

Actividad: Crear un mapa conceptual ejemplificando gráficamente cada uno de los descuentos que se aplican a una liquidación de Sueldo.

Indicaciones: Enviar en Formato Word al correo electrónico entregado por el Docente: profesergiobernal2020@gmail.com, Detallando en el asunto: **Su nombre y Curso**